



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-A-MDP/LC

Pichari, 13 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0543-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL, de fecha 6 de agosto del 2021, Abog. Erick Baler Prado, Informe N° 0653-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 24 de junio del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0308-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 24 de junio del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 01761-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 14 de junio del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 01761-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones el saldo presupuestal para la liquidación parcial del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2328407 por el importe de S/. 20,697.75 (Veinte mil seiscientos noventa y siete con 75/100 soles); proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225 es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 0308-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 1761-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225 es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones el saldo presupuestal para la liquidación parcial del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2328407;

Que, a través del Informe N° 0653-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones el saldo presupuestal para la liquidación parcial del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2328407, por el importe de S/. 20,697.75 (Veinte mil seiscientos noventa y siete con 75/100 soles). Asimismo, la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2474225 es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021, por el importe de S/. 20,697.75 (Veinte mil seiscientos noventa y siete con 75/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 0543-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, menciona que estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, No es necesario la Opinión Legal puesto que, solo debe contener el Informe Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático, conforme a la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones el saldo presupuestal para la liquidación parcial del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2328407, por el importe de S/. 20,697.75 (Veinte mil seiscientos noventa y siete con 75/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2328407	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 20,697.75	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	2474225	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 20,697.75
<b>TOTAL</b>		S/. 20,697.75	S/. 20,697.75

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER,** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR,** la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GM  
GI  
OPP  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Crejón Cabezas  
**ALCALDE**

